



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº

000679

QUINTERO,

01 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 54 de fecha 19 de febrero de 2016, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita realizar la contratación de un Animador para el cierre de la "Semana Quinterana".
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 34, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador para el cierre de la "Semana Quinterana 2016".
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 10 Nº 7 letra j del Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, RUT [REDACTED] para que realice la animación del cierre de la "Semana Quinterana 2016", que se realizara el día 27 de febrero de 2016. Los servicios contratados tienen un valor de \$200.000.- (doscientos mil pesos), retención tributaria incluida.
- 2.- DESIGNASE a la Unidad de Comunicaciones como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMENA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/EVC/LAO/jcf



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 26 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandíe N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a realizar la animación del cierre de la "Semana Quinterana 2016", a realizarse el día 27 de febrero del presente año.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

TERCERO: El presente contrato rige para el día 27 de febrero de 2016.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el "ANIMADOR", en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

QUINTO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputarán al subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

SEXTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Unidad de Comunicaciones, dependiente del Dpto. de Administración.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto, don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN
PRESTADOR DE SERVICIOS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

